

junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto, en su caso, de presentar las alegaciones que se pudiese tener a bien.

Castañeda, 16 de agosto de 2005.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.
05/10962

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Información pública de Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística.

Habiéndose redactado por este Ayuntamiento Convenio de Gestión Urbanística, (acuerdo de monetarización económica de aprovechamiento), con «Avery First, S.L.» representada por don José Carlos Modar Martín, respecto al Estudio de Detalle presentado, de conformidad con lo previsto en el artículo 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a someter a trámite de información pública, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castañeda, 16 de agosto de 2005.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.
05/10963

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de expediente para explotación de cantera en suelo rústico, en Ruiseñada.

Por «Áridos y Hormigones del Deva, S. A.» se solicita autorización para usos en suelo rústico para la explotación de la cantera de «Trascastillo», en Ruiseñada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.b) de la citada Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC, durante el cual se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Comillas, 18 de agosto de 2005.—La alcaldesa, María Teresa Noceda Llano.
05/11068

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Información pública de expediente para construcción de local para aperos de labranza, en Esponzues.

Don Eugenio Terán Martínez, ha presentado en este Ayuntamiento solicitud para construcción de un local para aperos de labranza en suelo rústico de este término municipal en el pueblo de Esponzues al sitio Finca Transpomaes.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un periodo de información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Corvera de Toranzo, 17 de agosto de 2005.—El alcalde, Miguel Ángel Ruiz García.
05/10961

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Información pública de expediente para construcción de dos boxes para ganado equino de silla en suelo no urbanizable, en Garzón.

Por don José Luis Pescador Conde se tramita expediente de construcción de dos boxes para ganado equino de silla, en parcela 22, del polígono 17, del Catastro de Rústica, sita en el barrio de Garzón, en suelo clasificado como no urbanizable.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Solórzano, 12 de agosto de 2005.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota.
05/10862

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

Información pública de solicitud de declaración de Impacto Ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica a 220 KV, denominada ST Concha-ST La Jara.

A efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, por los artículos 123, 124 y 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por el artículo 15 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de julio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se somete a información pública la solicitud presentada en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, por «Eólicas Euskadi, S. A.», con domicilio en el Parque Tecnológico de Álava (Miñano-Álava), al objeto de que le sea concedida la declaración de impacto ambiental, la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se describe a continuación:

—Expediente: At 2/04.

—Denominación: Modificación en la ejecución de la línea eléctrica a 220 KV, simple circuito ST Concha-ST La Jara, que afecta a Vizcaya y a Cantabria.

—Descripción: Establecimiento de las bases técnicas para la realización de la construcción de las pistas de acceso a los apoyos de la línea eléctrica a 220 KV ST Concha-ST La Jara, en la Comunidad Autónoma de Cantabria y concretamente los apoyos 19 al 26, ambos inclusive.

—Objeto: Poder garantizar el acceso de maquinaria para la construcción e izado de los apoyos.

—Términos municipales afectados: Villaverde de Trucíos en Cantabria.

—Presupuesto: 4.198,66 euros (cuatro mil ciento noventa y ocho con sesenta y seis euros) correspondiente a Cantabria.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN CANTABRIA

PROY. Nº Torna	CATASTRO		PROPIETARIO NOMBRE Y DIRECCION	TIPO DE CAMINO	SERVIDUMBRE PASO Longitud (m.l)
	Pol.	Parc.			
T-19	6	2	Ayuntamiento de Villaverde de Trucios Bº La Mezanza, 1 Villaverde Trucios	Camino a mejorar	98
T-20	6	2	Ayuntamiento de Villaverde de Trucios	Camino nuevo	20
T-21	6	4	Ayuntamiento de Villaverde de Trucios	Camino nuevo	30
T-22	6	4	Ayuntamiento de Villaverde de Trucios	Camino nuevo	30
T-23	6	4	Ayuntamiento de Villaverde de Trucios	Camino nuevo	15
T-24	6	115	Ayuntamiento de Villaverde de Trucios	Camino nuevo	20
T-25	6	115	Ayuntamiento de Villaverde de Trucios	Camino nuevo	15
T-26	6	135	Ayuntamiento de Villaverde de Trucios	Camino a mejorar	150
		151			137

(1) * Afectaciones independientes de las que se incluyen en nuestro anterior anuncio de 26 de noviembre de 2004.

Lo que se hace público para conocimiento general y al objeto de que pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución de la instalación y el Estudio de Impacto Ambiental en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en la calle Vargas, 53, planta décima y formularse al mismo tiempo en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas por triplicado ejemplar.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero de 1999).

Santander, 19 de julio de 2005.—El director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Alfredo Diego Granado.

05/10413

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando la concesión de aprovechamiento de agua, en el municipio de Bareyo, expediente número A-39/05050.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 12 de agosto de 2005, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Ricardo Pelayo Crespo, la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,097 litros/segundo de agua del manantial Cueto de la Berruga, en Güemes, término municipal de Bareyo (Cantabria), con destino a riego y uso doméstico de la vivienda (sin consumo humano).

Oviedo.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

05/11019

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para ampliación de vertedero de residuos no peligrosos y acondicionamiento hidráulico de arroyo, en los términos municipales de Torrelavega y Piélagos, expediente A-39/04698A.

Peticionario: «Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.»
CIF: A39289632.

Domicilio: Calle Lealtad, 14 1ºD 39002, Santander.

Nombre del río o corriente: Arroyo La Tejera.

Punto de emplazamiento: El Mazo.

Término municipal y provincia: Torrelavega y Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la ampliación de vertedero de residuos no peligrosos y acondicionamiento

hidráulico del arroyo La Tejera, en El Mazo, términos municipales de Torrelavega y Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en los Ayuntamientos de Torrelavega y Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 19 de agosto de 2005.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

05/11022

7.5 VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 101/2005, de 25 de agosto, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el Idolo de Ruanales, en el término municipal de Valderredible.

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de 2 de septiembre de 2004, se incoó expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del «Idolo de Ruanales», en el término municipal de Valderredible (Cantabria).

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la declaración, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del Idolo de Ruanales, en Ruanales, en el término municipal de Valderredible y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 25 de agosto de 2005, dispongo,

Artículo 1.- Se declara Bien de interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el «Idolo de Ruanales», en el término municipal de Valderredible, cuya descripción figura en el anexo, junto con la delimitación del entorno de protección y la justificación del mismo, y que se encuentra representado en el plano que se publica con este Decreto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se faculta al excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 25 de agosto de 2005.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO
Y DEPORTE,
Francisco Javier López Marcano